RESOLUCIÓN No. **187** DE **2023**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la-convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024" del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados.""

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural, sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza.

Es importante precisar que el Decreto Distrital 321 del 8 de noviembre del 2022 facultó al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá para participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas antes descritas.

Con el fin de desarrollar las Convocatorias en las líneas de producción y circulación, entre la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se suscribió el convenio interadministrativo N°FUGA-117-2023, con el fin de "Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP."

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, mediante Resolución interna No. 144 del 8 de agosto del 2023, dio apertura a la convocatoria -**BECA LEP – PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024- d**e la "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" cuyo objetivo es promover y apoyar la producción de conciertos de cualquier género y formato musical a desarrollarse en teatros, auditorios, espacios independientes o demás escenarios de música en vivo ubicados en las localidades de Santa Fe y La Candelaria (Centro de Bogotá). Dichos conciertos conformarán la programación de la nueva "Franja Independiente" del Festival Centro 2024.

En dicha convocatoria, se estableció la entrega de un total de diez (10) estímulos por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) cada uno, para un total de quinientos millones de pesos ($500.000.000.oo).

La fecha de cierre fue el 4 de septiembre de 2023, y reportó la inscripción de veinticuatro (24) propuestas, de las cuales resultaron habilitadas diez (10) que cumplieron con los

documentos técnicos y administrativos solicitados, trece (13) fueron rechazadas, y una (1) debió subsanar documentos administrativos.

Después de surtido el periodo de subsanación documental, resultaron **habilitadas once (11) propuestas para evaluación por parte del jurado designado por la entidad.**

Así las cosas, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores de la convocatoria – **"Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024"** -, se hace necesario contar con un grupo de expertos en el campo del arte y la cultura y que sean externos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD o sus entidades adscritas.

Para este fin, existe el Banco de Expertos para el Sector Cultura, el cual se constituye como un espacio de intercambio de conocimientos, que invita a la ciudadanía a hacer parte activa de sus procesos de fomento cultural en la ciudad que, desde su sentido crítico y sensibilidad, permiten a su vez transformar los territorios, consolidar el tejido social y comunitario, y facilitar el goce efectivo de los derechos culturales.

El Banco de Expertos para el Sector Cultura cuenta con dos modalidades de participación: jurados y mentores, en las cuales podrá ser seleccionado de acuerdo con lo establecido por cada entidad del sector cultura, partiendo de los requerimientos de sus convocatorias o programas.

El jurado, es el experto responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Es seleccionado a través de convocatoria pública de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. El mentor, acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas pedagógicas a los agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Los mentores serán invitados y seleccionados directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

Para efectos del presente acto administrativo, se dispondrá a la selección de la terna de jurados expertos encargados de la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria **"Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024"** del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023 de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Expertos 2023, se encuentran establecidas en el documento denominado *"Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura"*, el cual se encuentra publicado en el siguiente micrositio:

https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2023-02/Condiciones_de_participacion_banco_de_expertos.pdf

Cabe resaltar, que mediante Resolución No. 315 del 17 de mayo de 2023 *"Por medio de la cual se modifican parcialmente las **"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA"** del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 adoptados mediante Resolución 95 de 14 de febrero de 2023";* la SCRD modificó parcialmente las "**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA".** Específicamente el

RESOLUCIÓN No. **187** DE **2023**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la-convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024" del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados.""

punto 2.3 referido a las modalidades de participación y el punto 5.8 asociado a la legalización del estímulo. Tal situación fue acogida por la FUGA, mediante Resolución No. 87 del 25 de mayo de 2023 *"Por la cual se adopta la modificación parcial de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos y de las Condiciones Generales de Participación Banco de Expertos del Sector Cultura.".*

En este sentido y en atención a los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del 18 de septiembre de 2023, se designó al comité de fomento de la FUGA, y el mismo se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de expertos 2023, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024" .

En virtud de lo anterior y en concordancia con las condiciones generales de participación del Banco de Expertos 2023, específicamente el numeral 5; el comité de fomento recomendó seleccionar como jurados principales de la convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024",, a los siguientes:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	ANDRÉS FELIPE ZULUAGA REINA	80.089.858	90	$ 3.000.000
	MARIA JEANNETTE RIVEROS ESCOBAR	38.853.288	85	$ 3.000.000
	DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	1.085.902.276	84	$ 3.000.000

Es preciso señalar, que el numeral 5.6 de los términos generales de participación del Banco de Expertos 2023, señala lo siguiente: *"En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia."*

En este sentido, el comité de fomento FUGA, verificó las manifestaciones de interés subsiguientes a las de los jurados principales, para la selección de los jurados suplentes de la convocatoria, y tras el análisis de desempate anteriormente relacionado, encontró lo siguiente:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	81
	PAOLA ANDREA CRUZ JIMENEZ	65780486	80

Cabe resaltar, que en el numeral 5.3 de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Expertos 2023, el cual señala *"(..) En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar los suplentes que se requieran para el proceso. (..)".* Por esta razón, el comité de fomento consideró suficiente la selección de dos (2) suplentes.

RESOLUCIÓN No. **187** DE **2023**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la-convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024" del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados.""

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria - "**BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024"**, la FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutiva del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados principales encargados de evaluar las propuestas de la convocatoria –"**BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024"** - del PDE de la FUGA para el 2023, a quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	ANDRÉS FELIPE ZULUAGA REINA	80.089.858	$ 3.000.000
	MARIA JEANNETTE RIVEROS ESCOBAR	38.853.288	$ 3.000.000
	DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	1.085.902.276	$ 3.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **-"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024"-** y en caso que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos 2023, en cualquier etapa del proceso, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	LEONARDO BLANCO ROJAS	80.853.265
	PAOLA ANDREA CRUZ JIMENEZ	65.780.486

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria **-"BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024"** -, las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023 y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA. De igual manera, adoptar las Condiciones Generales de Participación del Banco de Expertos 2023 y sus modificaciones, las cuales son de carácter obligatorio para las partes involucradas y para el ejercicio de la designación otorgada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA "BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	NÚMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR TOTAL	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA "BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",

RESOLUCIÓN No. **187** DE **2023**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la-convocatoria "Beca LEP Producción Franja Independiente Festival Centro 2024" del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2023 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados.""

1	CONVOCATORIA: "BECA LEP PRODUCCIÓN FRANJA INDEPENDIENTE FESTIVAL CENTRO 2024",	SAP 384826 FUGA 260 DEL 27 DE ENERO DE 2023	$ 173.000.000	$ 9.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Expertos 2023 y sus modificaciones.

Parágrafo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados principales, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2177, en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **26** de **septiembre** de **2023**

Documento 20232300001875 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga
Subdirectora Técnica
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 26-09-2023 09:35:56

Revisó:
Edgar Andres Lopez - - Subdirección Artística y Cultural
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Yolanda Isabel Vega Saltaren - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica
Alejandra del Pilar García Gutiérrez - CONTRATISTA - Subdirección Artística y Cultural
Diego Camilo Mora Joya - Contratista - Oficina Jurídica

8b2697a2831857e9ae937efbd5e1cdbff2959f4d5d0dc80010a8804845f95f5f
Codigo de Verificación CV: 4a6ea